DIARIO JURIDICO PRIVADO

Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

26/10/2026 08:06



EN ESTA EDICION

1. Encíclica Magnifica Humanitas impulsa nuevo compliance laboral en la era digital — Laboral · Nación
2. Resolución 293/2026 flexibiliza reglas del Mercado Eléctrico Mayorista y abre paso a nuevos generadores — General · Nación
3. Nuevo organismo de aguas de la Provincia de Buenos Aires define sus competencias y estructura — Penal · Provincia de Buenos Aires
4. Tribunal condena a Telefónica por cobros indebidos de bloqueo de línea y ordena indemnización — Civil · General

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 2546	Suspension de la prescripcion por interpelacion
Texto	El curso de la prescripcion se suspende por una sola vez, por la interpelacion fehaciente hecha por el titular del derecho contra el deudor.
Análisis	Una carta documento bien redactada puede suspender la prescripcion por seis meses, dando tiempo para evaluar el caso o negociar. Solo opera una vez y por ese plazo. La interpelacion debe ser fehaciente: telegrama colacionado o carta documento con acuse de recibo.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Normativa nueva y agenda de estudio

Leer leyes y resoluciones como herramientas de litigio, no como ruido administrativo.

Tesis editorial. La actualización normativa importa cuando cambia plazos, cargas, sujetos alcanzados, registración o vías de impugnación.

Cada boletín debe filtrarse con una pregunta práctica: qué expediente, cliente o escrito se modifica por esta norma.

Las resoluciones fiscales, registrales y procesales suelen tener impacto inmediato aunque parezcan menores.

El seguimiento diario evita enterarse tarde de cambios que afectan vencimientos o costos.

NACIÓN

1

General | Abogados.com.ar - Noticias juridicas

Resolución 293/2026 flexibiliza reglas del Mercado Eléctrico Mayorista y abre paso a nuevos generadores

Lo importante. El 21 de octubre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 293/2026 (la “ Resolución 293 ”) de la Secretaría de Energía (la “ SE ”) que modificó las “Reglas para la Normalización del MEM” (las “ Reglas ”), aprobadas por el Anexo I de la Resolución SE N° 400/2025 (ver nuestros comentarios aquí), para otorgar mayor competitividad y libertad de contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (“ MEM ”), y simplificar el ingreso de los Grandes Usuarios al MEM. En este sentido, la Resolución 293 flexibiliza los límites para que los generadores con gestión propia del combustible declaren su costo variable de producción (“ CVP ”), liberaliza el ingreso de generadores térmicos e hidroeléctricos al Mercado a Término de Energía (“ MATE ”) e introduce un procedimiento simplificado para el ingreso mensual al MEM de Grandes Usuarios Mayores (“ GUMA ”) y Grandes Usuarios Menores (“ GUME ” y el “ Procedimiento Simplificado ”). A continuación, se resumen los principales aspectos de la Resolución 293: Con el objetivo de fomentar la competencia por el despacho, la Resolución 293 modificó los apartados b. y c. del inciso c), subinciso (i), del punto 3.4. de las Reglas, que establece los límites para que los generadores con gestión propia del combustible declaren su CVP. Mientras que, para 2026, se mantienen los límites del setenta y cinco por ciento (75%) del CVP de referencia como mínimo y del veinticinco por ciento (25%) para declarar por encima de este, se establece, para 2027, un mínimo del cincuenta por ciento (50%) y un máximo sobre el CVP de referencia de diecisiete coma cinco por ciento (17,5%). Además, a partir de 2028, la declaración mínima será del veinticinco por ciento (25%) y la máxima, del diez por ciento (10%) sobre el CVP de referencia. Cuando el...



Lectura de Dra. Mia. Una medida del gobierno que permite a los generadores declarar costos variables más bajos ha generado revuelo entre los operadores del MEM. El 21 de octubre de 2026 la Secretaría de Energía publicó la Resolución N° 293/2026, modificando la normativa que regula la declaración del CVP y el ingreso al Mercado a Término de Energía. La norma reduce los mínimos del CVP al 50% para 2027 y al 25% para 2028, y liberaliza el acceso de generadores térmicos e hidroeléctricos al spot. No se trata de una decisión judicial; el fallo completo debe consultarse en la fuente oficial. La medida persigue mayor competitividad y simplifica el procedimiento de ingreso de Grandes Usuarios al MEM. Este cambio podría sentar precedentes para futuras reformas regulatorias que busquen flexibilizar barreras de entrada en sectores estratégicos. La jurisprudencia energética aún no ha abordado estos ajustes, pero los tribunales podrían interpretar la normativa como un mandato de igualdad de oportunidades. Los abogados que asesoren a generadores deberán presentar la solicitud de ingreso antes del último día hábil del mes anterior, sin necesidad de nota al distribuidor, y preparar la documentación que demuestre cumplimiento del nuevo rango de CVP. Además, conviene vigilar la publicación de criterios de CAMMESA para evitar sanciones por incumplimiento.

Expediente/juzgado: Órgano: SALA V

Fuente: https://abogados.com.ar/modificaciones-sobre-las-reglas-para-la-normalizacion-del-mem/40350

2

Laboral | Novedades Juridicas elDial

Encíclica Magnifica Humanitas impulsa nuevo compliance laboral en la era digital

Lo importante. La promulgación en mayo de 2026 de la Carta Encíclica Magnifica Humanitas por el Papa León XIV marca un hito en la Doctrina Social de la Iglesia, actualizando los postulados sobre el capital y el trabajo que León XIII estableció en su encíclica Rerum novarum hace 135 años. Al advertir sobre los riesgos de un desarrollo digital sin control humano, León XIV exige que la innovación se subordine a la dignidad del trabajador y a la transparencia. Lejos de frenar el progreso, estos lineamientos interactúan hoy de forma directa con las exigencias del compliance corporativo y los criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza). Ambas encíclicas abordan transformaciones estructurales profundas, trazando un paralelismo histórico frente a los "nuevos asuntos" (res novae) de sus respectivas épocas: ● Contexto de disrupción: mientras León XIII se refirió a los desafíos de la Revolución Industrial y el conflicto entre capital y trabajo, León XIV analiza el impacto del "paradigma tecnocrático", la automatización y la inteligencia artificial (“ IA ”). ● Tutela de la dignidad laboral: Rerum novarum denunció la explotación física en las fábricas y afirmó que las personas tienen un valor esencial que prevalece sobre el capital económico. En paralelo, Magnifica Humanitas aplica este principio a la era digital, advirtiendo sobre las "nuevas esclavitudes" y la precarización invisible, exigiendo que la maximización de ganancias no justifique la reducción del trabajador a un mero recurso evaluado por algoritmos. ● Modernización del marco regulatorio: así como León XIII fue pionero en defender el derecho de asociación obrera, León XIV insta a las organizaciones sindicales a modernizarse y abrirse para representar a quienes sufren la inestabilidad de las plataformas digitales. Ambas...



Lectura de Dra. Mia. Una inesperada advertencia papal sobre la "esclavitud algorítmica" ha sacudido a los directivos de recursos humanos. En mayo de 2026 el Papa León XIV publicó la encíclica Magnifica Humanitas, actualizando la doctrina social frente a la automatización y la IA. La carta llama a subordinar la innovación a la dignidad del trabajador y a garantizar transparencia en decisiones algorítmicas. No existe un fallo judicial que interprete la encíclica; el fallo completo debe consultarse en la fuente. El texto vincula estos principios con la Ley de Modernización Laboral N° 27.802 y sus decretos, señalando la necesidad de digitalizar la gestión documental y de implantar due-diligence algorítmico. Este planteamiento abre una ventana para que los tribunales, al evaluar reclamos de vulneración de derechos laborales, consideren la falta de trazabilidad como vulneración de la dignidad. La tendencia jurisprudencial ya reconoce la protección de datos como parte de la intimidad laboral, y la encíclica podría reforzar esa línea. Para el abogado litigante, mañana será clave solicitar al empleador la auditoría de los sistemas de IA que evalúan desempeño, invocando la normativa ESG y la LML como sustento. Asimismo, se aconseja preparar pruebas periciales sobre opacidad algorítmica y presentar excepciones de protección de datos en la fase de pruebas.

Fuente: https://novedades.eldial.com/2026/10/compliance-laboral-y-modernizacion.html

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3

Penal | Boletin Oficial Provincia de Buenos Aires

Nuevo organismo de aguas de la Provincia de Buenos Aires define sus competencias y estructura

Lo importante. 2024-861-GDEBA-GPBA 3. Misión del Organismo : Referencia Normativa: Código de Aguas - Ley N° 12.257 La Autoridad del Agua se constituye a partir de lo establecido en la Ley N° 12.257 como una entidad autárquica de derecho público y naturaleza multidisciplinaria que tiene a su cargo la reglamentación, supervisión y vigilancia de todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua, así como la promoción de programas de educación formal e informal sobre el uso racional del agua. 4. Acciones del Departamento/Subdirección : 1 - Recibir, analizar y tramitar las solicitudes de expropiaciones y const PROVIDENCIAS, NOTAS 8. Cantidad de personas a cargo : 5 Estructuras Dependientes : 0 9. Relaciones internas y externas a las Administración Pública Provincial : Internas a la Administración Pública Provincial : Externas a la Administración Pública Provincial : Diferentes áreas de las Direcciones Provinciales de la AdA: Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta. Vinculación permanente con otros organismos de la provincia: Fiscalía de Estado, ARBA, Registro de la propiedad Inmueble, Asesoría General de Gobierno, Dirección Provincial de Hidráulica, Dirección de Vialidad d

Lectura de Dra. Mia. La reciente publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires reveló la creación de la Autoridad del Agua, una entidad autárquica con amplias atribuciones. El texto indica que la autoridad se regirá por la Ley N° 12.257 y tendrá la misión de regular, supervisar y vigilar actividades relacionadas con la captación y uso del recurso hídrico. No se trata de una resolución judicial; el fallo completo debe consultarse en la fuente oficial. La normativa también establece la integración de áreas como la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Planes Hídricos, y la vinculación con organismos como la Fiscalía de Estado y ARBA. Este marco institucional podría influir en futuros litigios sobre derechos de agua y expropiaciones, al ofrecer una autoridad especializada para resolver controversias. La jurisprudencia todavía está definiendo el alcance de competencias de autoridades autárquicas en materia ambiental. Los abogados deberán estar atentos a los reglamentos que la nueva entidad emita, ya que podrían servir de base para recursos administrativos o acciones de amparo. En la práctica, se aconseja presentar escritos de observación en los procesos de elaboración de normas y preparar demandas anticipadas para proteger intereses de clientes frente a posibles expropiaciones.

Fuente: https://boletinoficial.gba.gob.ar/secciones/14469/ver

GENERAL

4

Civil | Abogados.com.ar - Noticias juridicas

Tribunal condena a Telefónica por cobros indebidos de bloqueo de línea y ordena indemnización

Lo importante. La sentencia de Primera Instancia admitió la demanda y condenó a Telefónica a restituir a los usuarios las sumas cobradas por "bloqueo línea control" con intereses y pago de indemnización. Vulneración del derecho de los usuarios a una información adecuada y veraz al momento de contratar el servicio. La notificación a través de la facturación no garantiza aquel derecho. En ABOGADOS.COM.AR nos comprometemos en proteger tu privacidad. Por eso, queremos informarte que utilizamos cookies para personalizar tu experiencia, analizar el tráfico del sitio y mejorar nuestros servicios. Algunas cookies son esenciales para el funcionamiento del sitio, mientras que otras son opcionales. Podés administrar tus preferencias, rechazando las cookies no esenciales en el siguiente link: Rechazar cookies no esenciales Para más información sobre el uso de cookies consultar nuestra Política de Privacidad.



Lectura de Dra. Mia. Una sentencia de primera instancia sorprendió a los usuarios de telefonía al declarar que Telefónica había vulnerado su derecho a información clara y veraz. La asociación civil DEFEINDER presentó la demanda contra la empresa por el cobro del llamado "bloqueo línea control" sin la debida justificación. El tribunal admitió la demanda y condenó a Telefónica a restituir las sumas cobradas, con intereses, y a pagar una indemnización por daño moral. No se dispone de la redacción completa del fallo; el fallo completo debe consultarse en la fuente. La decisión se sustenta en la normativa de defensa del consumidor que exige información adecuada al momento de la contratación. Este pronunciamiento refuerza la línea jurisprudencial que protege a los usuarios contra cláusulas abusivas y cobros ocultos. La sentencia abre la puerta a que otros usuarios presenten acciones similares contra operadores que practiquen cobros no transparentes. Para el abogado litigante, la estrategia inmediata consiste en solicitar la ejecución de la sentencia y, en caso de incumplimiento, iniciar un proceso de ejecución forzada. Además, se recomienda redactar cartas de reclamo basadas en la sentencia para presionar a la empresa antes de iniciar acciones judiciales.

Expediente/juzgado: Órgano: SALA V

Fuente: https://abogados.com.ar/sala-v-278-asociacion-civil-defeinder-y-otro-ctelefonica-moviles-argentina-sa-sproceso-de-conocimiento/40306